

RESOLUCION No.88-6-1-1+ 0006

000011

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A.;

QUE el señor Julio Aguilar Chalén, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rendón, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IM.ICA.88.003 del 14 de enero de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC-IM-UJ-88-002 del 28 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A., por VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de diez mil sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

../

000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-6-1-1- 0006
Compañia: APACSA AGROLINEAS DEL PACIFICO S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la Compañia en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Machala,

FEB 1 1988

Dr. Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.

Exp. No. 19.345-81

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo Estipulado en el Art. Segundo y Cuarto de la Resolución Nº 88-6-1-1-0006.-

Machala, a 19 de febrero de 1.988



Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI-

210000

3000

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 34 y anotada en el Re
pertorio bajo el No. 49.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 2 de Febrero de 1988



[Signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

1988 FEB 1

NOTA: Dado que el presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor legal, se recomienda a los interesados en el
registro y anotación de la resolución en el Registro Mercantil del Cantón Machala, a 10 de febrero de 1988.

-T-1000

[Signature]
NOTARIO - ABOGADO
DR. JESUS MARIA GARCIA ROMAN

